



EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Decreto (H) N°1962, de fecha 24 de diciembre de 2024**, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2025; **El programa denominado "Programas de escuelas de verano 2025, segunda etapa"**; **Ordinario N°711**, de fecha 13 de febrero de 2025, de Dirección de Desarrollo Comunitario; **Ordinario N°240**, de fecha 14 de febrero de 2025, de Secretario Comunal de Planificación; **Registro de correspondencia N°3053/2025**, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°711, de fecha 13 de febrero de 2025, de Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita la formalización de programa **denominado "Programas de escuelas de verano 2025, segunda etapa"**, mediante Decreto Alcaldicio, cuya finalidad es *"Ofrecer un espacio integral de aprendizaje y diversión para niñas y niños de la comunidad, promoviendo su desarrollo físico, intelectual y social a través de clases educativas, talleres didácticos y actividades recreativas"*.
- b) Que, por Ordinario N°240/, de fecha 14 de febrero de 2025, de Secretario Comunal de Planificación, informa que el programa está considerado en la programación anual realizada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, por lo cual los recursos se encuentran disponibles.
- c) Que, por Registro de correspondencia N°3053/2025, de Administración Municipal, ordena dictar decreto respectivo.
- d) Por lo antes expuesto, se justifica la aprobación del programa denominado **"Programas de escuelas de verano 2025, segunda etapa"**.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa denominado **"Programas de escuelas de verano 2025, segunda etapa"**, que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: PROGRAMA DE ESCUELAS DE VERANO 2025 SEGUNDA ETAPA
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO – Dpto. Enlace norte.
1.3.-FECHA	: Febrero a Marzo 2025
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica, representada por DIDECO, a través del Departamento Enlace Norte en lo que dispone la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, ha programado la ejecución de un programa deportivo denominado " PROGRAMA DE ESCUELAS DE VERANO 2025 SEGUNDA ETAPA ", dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el artículo 4, letra e) y l) que dice relación con el desarrollo de actividades de carácter deportivas, de recreación y al desarrollo de actividades de interés común.
2.2. Descripción	: La Oficina de Enlace Municipal Norte, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario tiene como objetivo facilitar el acceso de los habitantes de la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez información de utilidad pública, trámites y programas municipales, desarrollando acciones de asistencia social e intervención comunitaria de acuerdo con los lineamientos estratégicos de la Dirección. Sus funciones específicas serán: a) Elaborar un plan de trabajo anual que considere el ámbito de gestión social y comunitaria, enfoque y estrategia de intervención, así como evaluar su ejecución y resultados.

	b) Brindar los servicios sociales básicos a la comunidad, orientar y atender al público en la tramitación de beneficios, postulación a subsidios e información de programas en ejecución. c) Proponer y ejecutar programas de formación de acuerdo a las necesidades de los habitantes del sector. d) Impulsar y dirigir actividades de participación social para el fomento y desarrollo de las organizaciones sociales del sector y de la comunidad en general. El programa escuelas de verano tiene el objetivo de desarrollar actividades de la comunidad y concretar el ejercicio de generar instancias de participación, especialmente en la comunicación efectiva, desarrollo integral de actividades recreativas y de promoción.
--	--

III.- OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

Ofrecer un espacio integral de aprendizaje y diversión para niñas y niños de la comunidad, promoviendo su desarrollo físico, intelectual y social a través de clases educativas, talleres didácticos y actividades recreativas.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Fomentar el aprendizaje y la creatividad, Promover hábitos de vida saludables, Fortalecer la integración y el trabajo en equipo.

Verificadores: Registro fotográfico de los beneficiarios que participan en las actividades.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:

4.1.- HUMANOS

:	- Alcalde de Arica. - Dirección de Desarrollo Comunitario. - Departamento de Comunidad y Territorio. - Departamento de Enlace Norte. - Otros Estamentos Municipales, Públicos y Privados.
---	---

4.2.- MATERIALES	:	MERCADO PÚBLICO		MONTO
		Alimentación (Según anexo de especificaciones técnicas)		3.000.000
		Traslado (Según anexo de especificaciones técnicas)		600.000
		Materiales para desarrollo de la actividad (Según anexo de especificaciones técnicas)		1.500.000
		Materiales de oficina (Según anexo de especificaciones técnicas)		4.000.000
		Sala de baños para niños (Según anexo de especificaciones técnicas)		250.000
		FONDO A RENDIR		MONTO
		Gastos menores. Insumos para cubrir necesidades inmediatas de los talleres, tales como útiles de aseo, materiales de oficina, productos plásticos, otros materiales y suministros, gastos no contemplados, entre otros.		700.000
		VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 10.050.000 IVA INCLUIDO.		
		Fondo global por \$700.000.- (setecientos mil pesos)		

Fondos a nombre EVA MATURANA de, R.U.T., Contrata Profesional Grado 10, E.U.M., cuenta asignada N.º 114.03.08.002.164, a fin de requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.
-------------------------	---	---

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas Recreacionales.

5.2 CENTRO DE COSTOS: 13 00 03

5.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
MERCADO PÚBLICO			
Alimentación usuarios	215.22.01.001.001	Alimentos DIDECO P/Personas	3.000.000
Traslado usuarios y otros	215.22.08.007.003.001	DIDECO (Gto. Pasajes-Otros)	600.000
Materiales para desarrollo de la actividad	215.22.04.999.002.004	Otros Materiales y Suministros	1.500.000
Materiales de oficina	215.22.04.001.002	Otros Materiales de oficina	4.000.000
Sala de baños para niños y niñas	215.22.09.004	Arriendo Mobiliarios y Otros	250.000
FONDO GLOBAL			
Fondo global	215.22.12.002.001.001	Gastos menores	700.000
TOTAL			10.050.000

❖ El monto total del programa es de \$10.050.000.- impuesto incluido. –

2. **AUTORIZASE** la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$700.00.- a nombre EVA MATURANA de, R.U.T. N° [REDACTED], Contrata Profesional Grado 10, E.U.M., cuenta asignada N.º 114.03.08.002.164, a fin de requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa:
3. **IMPUTESE** los gastos a las cuentas que se señalan en el presente programa y a la cuenta N°114.03.08.002.164 (Eva Maturana).
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL
LORENA ZEREDA FLORES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



MUNICIPALIDAD DE ARICA
MARGEL CAMPA ZEGARRA
ALCALDE DE ARICA (S)

MCZ/LZF/dmc.-